

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la notificación al acreedor prendario en auto que antecede se surtió al correo electrónico notificacionesjudiciales@juriscoop.com.co, no obstante, tras revisar la constancia emitida por el Centro de Servicios no podía estimarse notificada la entidad, motivo por el que se tomó contacto con la persona encargada de realizar dicha notificación a fin de rectificar un probable yerro, por lo anterior, el Centro de Servicios se comunicó con la entidad para certificar la entrega del correo electrónico pero estos informaron que ese no era el correo, por lo que se debía enviar la comunicación al siguiente secretariageneral@juriscoop.com.co.

Sírvase proveer. Agosto 18 de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2020-00039-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA GIRALDO ABAD
DEMANDADO:	PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO

Vista la constancia secretarial, y atendiendo a que la notificación al acreedor prendario fue ordenada en el auto adiado el 13 de julio de 2021, se remitirá nuevamente la notificación al centro de servicios para que se surta al correo electrónico brindado por la entidad, es decir, secretariageneral@juriscoop.com.co, en todo caso, de ser notificada efectivamente la entidad contará con el término de 20 días de acuerdo a lo estipulado en el artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2381b6ae3c7f9a0e9e65fd55f02b3580fe28a1a224642c14fb379d64e8b58088

Documento generado en 19/08/2021 04:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>